

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/71/2017.

ACTOR: JESÚS CUEVAS CAPISTRÁN.

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS Y SECRETARIO EJECUTIVO, AMBOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ACTOR: JESÚS CUEVAS CAPISTRÁN.

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS Y SECRETARIO EJECUTIVO, AMBOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

PRESENTE.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a veinticinco de noviembre de dos mil diecisiete.

La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las diecisiete horas con cuatro minutos, del día en que se actúa, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, escrito inicial de demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, presentado por el ciudadano Jesús Cuevas Capistrán, por su propio derecho y candidato a secretario distrital o municipal para el I Distrito de Cuernavaca, constante de nueve fojas útiles, escritas por un solo lado, en contra de la "discriminación que me realiza la autoridad demanda al negarme el derecho para participar como secretario en el primer distrito de Cuernavaca, Morelos, para participar en el proceso de selección y designación de consejeros y secretarios que integran los consejos distritales y municipales que se instalaran para el proceso electoral local ordinario 2017-2018 "según el personal del IMPEPAC por no acreditar la valoración curricular por el hecho de no tener experiencia en materia electoral", así como la falta de fundamentación y motivación, violaciones al procedimiento por no notificar al suscrito de manera legal bajo protesta de decir verdad manifiesto que me entere el día 25 de octubre del 2017", el cual contiene los siguientes anexos:

- 1) Copia simple constante de veintidós fojas útiles, empleadas por el anverso.
- 2) Copia simple del recibo de pre-registro, a favor del ciudadano Jesús Cuevas Capistrán, constante de una foja útil, empleada por un solo lado.
- 3) Copia simple de una cédula profesional número 6639221, expedida por el Director General de Profesiones, a favor del ciudadano Jesús Cuevas Capistrán, constante de una foja útil, empleada por un solo lado.
- 4) Copia simple de una credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a favor del ciudadano Jesús Cuevas Capistrán, constante de una foja útil, empleada por el anverso.
- 5) Copia simple de una constancia de clave única de registro de población, expedida por el Secretario de Gobernación, a favor del ciudadano Jesús Cuevas Capistrán, constante de una foja útil, empleada por el anverso.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

- 6) Copia simple de al parecer una certificación de un título de licenciatura, expedido por el Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece, constante de dos fojas útiles, empleadas por ambos lados, con excepción de la última que obra por el anverso.
- 7) Copia simple de un acta de nacimiento, a favor del ciudadano Jesús Cuevas Capistrán, constante de una foja útil, empleada por un solo lado.
- 8) Copia simple de una carta de residencia, expedida por el ayudante municipal del poblado de Chapultepec, Cuernavaca, Morelos, a favor del ciudadano Jesús Cuevas Capistrán, de fecha nueve de octubre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, empleada por el anverso.
- 9) Copia simple de un listado de calificación obtenida en el examen de conocimiento, de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, empleada por un solo lado.
- **10)** Copia simple de la lista de aspirantes a consejeros (as) y secretarios (as) sin derecho a entrevista, constante de dos fojas útiles, empleadas por un solo lado.
- 11) Copia simple de la lista de aspirantes a consejeros (as) y secretarios (as) con derecho a entrevista, constante de quince fojas útiles, empleadas por un solo lado.
- 12) Copia simple del acuse de recibo del oficio signado por el ciudadano Jesús Cuevas Capistrán, dirigido al Lic. Erick Santiago Romero Benítez, en su calidad de Secretario ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, constante de cuatro fojas útiles, empleadas por el anverso.
- 13) Original de una cédula de notificación personal, signada por el Maestro en Derecho Hiram Valencia Martínez, en su carácter de Jefe de Departamento adscrito a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha primero de noviembre de dos mil diecisiete, constante de dos fojas útiles, empleadas por un solo lado.
- 14) Copia simple de un acuerdo de la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, constante de catorce fojas útiles, empleadas por ambos lados, con excepción de la última que obra por el anverso.
- 15) Copia simple de un acuerdo de la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete, constante de doce fojas útiles, empleadas por ambos lados.
- 16) Original de una cédula de notificación, signada por el Maestro en Derecho Hiram Valencia Martínez, en su carácter de Jefe de Departamento adscrito a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecisiete, constante de dos fojas útiles, empleadas por un solo lado.
- 17) Original de un citatorio signado por el Licenciado Marco Antonio Salgado Arcos, en su carácter de Notificador adscrito a la Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, empleada por un solo lado.
- 18) Original de una cédula de notificación personal, signada por el Licenciado Marco Antonio Salgado Arcos, en su carácter de Notificador adscrito a la Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, empleada por ambos lados.
- 19) Copia certificada de un acuerdo plenario dictado en el expediente TEEM/JDC/56/2017-SG, de fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete, constante de once fojas útiles, escritas de manera indistinta.
- **20)** Dos juegos escritos originales de demanda de juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano y anexos en copia simple de los documentos descritos en los numerales que anteceden.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Registrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JDC/71/2017**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento público el presente medio de impugnación, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 345, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, por medio de la cédula de publicitación que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, por un término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de su fijación para el efecto de que los **Terceros Interesados** presenten los escritos que consideren



pertinentes, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo en mención, apercibiéndose que en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se tendrán por no interpuestos los

TERCERO.- Llévese a cabo la insaculación del mismo, en términos del artículo 92 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS ALCEMENTORAS CON TIME MINUTOS DEL DÍA SICULIA DEL MES DE MINUTOS DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. EL SUSCRITO LICENCIADO MARCO ANTONIO SALGADO ARCOS, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL CONSENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL CONSENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL CONSENERAL DEL CONSEN FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL- DOY FE.

SECRETARIA GENERAL VEL, ESTATION OF MOTO